



DECRETO ALCALDICIO N° 2677,
AUTORIZA CORTE TRANSITO CALLE EMILIO
VALDÉS.
AUTORIZA ESTACIONAMIENTO COLECTIVOS -
ESTADIO MUNICIPAL DE REQUINOA.

REQUINOA, 07 de Septiembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 129 de fecha 02.09.2016 del Dpto. de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita autorizar corte de tránsito a partir de las 12:00 hrs del día Viernes 16.09.2016 hasta las 01:00 hrs. del día Martes 20.09.2016 de la Calle Emilio Valdés (entre Valentín Zúñiga y Pablo Rubio), además solicita autorizar ingreso de Taxis Colectivos de acuerdo a nómina adjunta (54), correspondientes a Sindicato de colectivo Requinoa - Rancagua, quienes facilitarán el traslado de las personas que se trasladen al estadio Municipal, con motivo de las Fiestas Patrias Año 2016.

La Carta de fecha 24.08.2016 del Sindicato de Colectivos Requinoa - Rancagua Requinoa, mediante la cual solicitan autorización para trabajar los días (17, 18, 19 y 20 de Septiembre de 2016, implementación de un lugar físico de carga y descarga de pasajeros), a la salida del estadio, con motivo de las Fiestas Patrias Año 2016.

La Providencia del Sr. Alcalde que acoge la solicitud en atención a que se va a brindar un servicio a la comunidad teniendo presente la Ley de Tolerancia Cero.

La Providencia del Encargado del Dpto. de Tránsito que establece la ubicación en que ubicarán los vehículos y el N° autorizado.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE Corte de Tránsito a partir de las 12:00 hrs del día Viernes 16.09.2016 hasta las 01:00 hrs. del día Martes 20.09.2016 de la Calle Emilio Valdés (entre Valentín Zúñiga y Pablo Rubio), además solicita autorizar ingreso de Taxis Colectivos de acuerdo a nómina adjunta (54), correspondientes a Sindicato de colectivo Requinoa - Rancagua, quienes facilitarán el traslado de las personas que se trasladen al estadio Municipal, con motivo de las Fiestas Patrias Año 2016.

Déjese establecido lo siguiente:

1.- El Presidente del Sindicato Colectivos Independientes de Requinoa - Rancagua, Sr. Manuel Alberto Pérez Yáñez, se hará responsable de cualquier situación anómala que se produzca.

2.- El Dpto. de Tránsito y Transporte Público se compromete a habilitar e instalar la señalización necesaria de prevención de tránsito, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito y Demarcaciones del ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

3.- El Dpto. de Tránsito y Transporte Público constatará que Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

4.- El Dpto. de Tránsito y Transporte Público se compromete a habilitar e instalar la señalización necesaria de prevención de tránsito, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito y Demarcaciones del ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

5.- Sólo se autorizará la salida o ingreso de vehículos livianos a los residentes y en caso de emergencia a los vehículos de transporte tales como Carrobombas y Ambulancias. Además de los Colectivos Registrados en nómina adjunta, la cual pasa a formar parte del presente decreto. En ninguna circunstancia se autorizará el tránsito de vehículos de transporte de carga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/CQD/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dpto. de Tránsito y Transporte Público (1)

Sub-Comisaría de Carabineros (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE